



BASES DE PROMOCIÓN
“SÚBETE A LA MOTO CON SHELL 2018, ZONA SUR”

PRIMERO.

Empresa Nacional de Energía Enex S.A., en adelante “Enex”, ha organizado una campaña promocional a desarrollarse sólo en las Estaciones de Servicio Shell y Tiendas de Conveniencia upa! adheridas a lo largo de todo el país, en adelante los “locales adheridos”.

Esta actividad se realizará entre los días 23 de julio de 2018 al 23 septiembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Se hace presente que sólo podrán participar en la presente promoción, los clientes que efectúen cargas de combustibles, compras de lubricantes Shell Helix, compras en Tiendas de Conveniencia upa! o cargas a través de la aplicación MiCopiloto y que por lo tanto cuenten con boletas o facturas emitidas entre las fechas de vigencia de la presente promoción, en consecuencia no podrán participar, las boletas o facturas emitidas con anterioridad o con posterioridad a ella.

Sin embargo, Enex podrá modificar la duración del concurso, sus fechas de inicio y término y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente. Asimismo y por causas imprevistas, Enex también podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

SEGUNDO.

La campaña promocional está dirigida a los clientes y consiste en lo siguiente:

I) Por compras en gasolinas (93 octanos, 95 octanos, 97 octanos V-Power), Petróleo Diesel, Kerosene, Lubricantes Shell Helix, compras en las Tiendas de Conveniencia upa! o cargas a través de la aplicación MiCopiloto en los locales adheridos, el cliente que suba su boleta o factura a la casilla subetealamoto@enex.cl estará participando por 1 de las 2 motos scooter y en 1 de los 20 premios de \$100.- de descuento por litro, válidos sólo para ser utilizados a través de la aplicación MiCopiloto.

II) Cada boleta da derecho a una opción de participar.

TERCERO.

La dinámica de los sorteos y premios, es la siguiente:

- Se sortearán 2 motos scooter, por lo tanto 2 ganadores y 2 suplentes. El sorteo se hará al azar, utilizando formato random.
- El sorteo de las motos se realizará el día martes 25 de septiembre de 2018. Los sorteos se realizarán ante uno de los abogados integrantes del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., en la oficina matriz de Enx ubicada en Avenida del Cóndor Sur N° 520, comuna de Huechuraba, Santiago, (o en otro lugar que Enx determine) y a la hora que Enx estime pertinente. La fecha y lugar de realización de los sorteos podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.
- Además se sortearán 20 premios de \$100.- de descuento por litro, por lo tanto 20 ganadores y 20 suplentes. Los descuentos sólo podrán ser canjeados utilizando la aplicación MiCopiloto y serán válidos por 2 meses contados desde la notificación al ganador, con un límite de 2 cargas mensuales y de 50 litros por carga. El sorteo se hará al azar, utilizando formato random.
- El sorteo de descuentos por carga con MiCopiloto se realizará en las siguientes fechas: 10 premios el día martes 16 de agosto de 2018 y los 10 premios restantes el día martes 25 de septiembre de 2018. Los sorteos se realizarán ante uno de los abogados integrantes del Departamento de Asuntos Corporativos de Empresa Nacional de Energía Enx S.A., en la oficina matriz de Enx ya señalada (o en otro lugar que Enx determine) y a la hora que Enx estime pertinente. La fecha y lugar de realización de los sorteos podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas justificadas.
- Las boletas o facturas que participaron en el primer sorteo, podrán participar del segundo sorteo.
- Todos los suplentes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente, en caso que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y obligaciones que se señalan en las presentes bases.
- El número de boleta o factura ganadora se asociará al primer correo electrónico recibido con la fotografía de dicha boleta.
- El premio consistente en una moto se entregará en forma presencial en el local adherido donde se realizó la compra o carga de la boleta o factura ganadora.
- El premio consistente en el descuento en cargas se notificará a cada ganador al mail de recepción y se indicará validez de las cargas. En caso de que el ganador no tenga la aplicación MiCopiloto, deberá descargarla para poder validar su premio.
- Una vez verificado que el participante cumple con todos los requisitos de la promoción, Enx lo contactará dentro del plazo de 7 días corridos (vía correo electrónico y/o vía teléfono). Si el participante notificado como ganador, al cumplirse dicho plazo no presenta los documentos requeridos para el canje del premio, perderá el derecho a hacerse acreedor del premio obtenido.
- Para hacer efectivo el cobro del premio, el ganador, dentro del plazo máximo de 7 días antes señalado, deberán presentar la siguiente documentación en las

- dependencias de las oficinas de Enex o vía correo electrónico a la casilla subetealamoto@enex.cl: cédula de identidad o pasaporte (los que deberán estar vigentes), boleta o factura ganadora, etc.
- Por último, en el evento que un ganador como su suplente que hayan resultado elegidos en el sorteo, no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, se procederá a realizar un nuevo sorteo, en la fecha y lugar a determinar por Enex. El premio sólo se entregará a las personas que cumplan con todos los requisitos antes mencionados.

CUARTO.

Enex entregará las motos a los ganadores debidamente inscritas a su nombre en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados del Registro Civil, con el respectivo permiso de circulación y seguro obligatorio de accidentes personales (SOAP).

Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador, por lo tanto, todos los trámites, impuestos, gastos asociados a la transferencia y uso (ej TAG), cualquiera sea su naturaleza o especie, son de exclusiva responsabilidad y cargo del ganador del sorteo, salvo los indicados en el párrafo anterior.

QUINTO.

El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, el premio no será canjeable por otra especie o monto en dinero.

Los premios no serán acumulativos, en consecuencia, quien resulte ganador de un premio, cualquiera que éste sea, no podrá acceder a otro premio, aun cuando pertenezcan a distintas categorías.

SEXTO.

El premio podrá canjearse siempre y cuando la participación en el concurso no haya sido de manera dolosa, fraudulenta o mediante cualquier tipo de engaño. Los documentos que permiten el cobro deberán ser originales, válidos, auténticos y completos; no se aceptarán fotocopias o reproducciones, así como tampoco se aceptarán documentos originales que se encuentren en mal estado, rotos o ilegibles, que tengan rayaduras, enmendaduras o alteraciones, quedando automáticamente nulos y excluidos de participar en la promoción. Cualquier rayadura, enmendadura, perforación, alteración, adulteración, error de imprenta de las boletas o facturas, invalidará el canje, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

SEPTIMO.

Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, a él o los participantes que cometan algún tipo de fraude (hackers por ejemplo), alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito.

OCTAVO.

Enex no será responsable:

- i) Si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio, quien en consecuencia, perderá su premio. Asimismo no será responsable por cortes y/o deficiencias no imputables a Enex que pudieran impedir o dificultar a los participantes el acceso a la casilla subetealamoto@enex.cl, incluyendo deficiencias en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo.
- ii) De aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.
- iii) De la calidad ni de las características de los artículos adquiridos.
- iv) De los daños o perjuicios ocasionados o que pudiera ocasionarse al ganador, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases.
- v) De la naturaleza o características del premio. Las motos se entregarán exclusivamente con la garantía del fabricante, importador, vendedor o proveedor respectivo, a quienes deberá dirigirse el ganador en caso de presentar el vehículo cualquier falla de calidad y/o funcionamiento, no asumiendo Enex responsabilidad alguna al respecto.

NOVENO.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte del ganador de los riesgos que el premio pueda involucrar. Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

DECIMO.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.

DECIMO PRIMERO.

No podrán participar en la promoción los funcionarios dependientes o contratistas de las empresas Empresa Nacional de Energía Enx S.A., Inversiones Enx S.A., Dicomac Limitada, Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enx en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, de la agencia de medios OMD, de la agencia Divan, de la agencia Ants, de la agencia Neomark, de la agencia Ionix, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas, todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros y los menores de 18 años de edad.

DECIMO SEGUNDO.

Las presentes bases podrán ser consultadas en la página www.enx.cl/promociones Durante la vigencia de la promoción podrán efectuarse actividades a través de las páginas ya señaladas y las cuentas de Facebook (www.facebook.com/PromoShellChile).

DECIMO TERCERO.

La inobservancia de cualquier obligación establecida en las presentes bases por parte del cliente o el incumplimiento de algún requisito exigido en las presentes bases, implicará su exclusión de la presente promoción y la renuncia al canje del premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enx de entregarlo, sin derecho a ningún tipo de reclamo, compensación o indemnización.

DECIMO CUARTO.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enx, así como otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente promoción. El hecho de participar en la actividad promocional implica la aceptación, sin reservas de las presentes bases.

DECIMO QUINTO.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente de Asuntos Corporativos de Enx o por quien éste designe.

DECIMO SEXTO.

Se deja constancia que una copia del presente Reglamento será protocolizado en los Registros del Notario Público de Santiago que Enex determine.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Amf', with a horizontal line underneath.

Santiago de Chile, a 12 de julio de 2018.